



Ejecutivo 2019-00354

Demandante: Banco de Bogotá

Demandado: Orlando Hernán Osorio Pérez C.C. 19613980

Señora Juez

A su Despacho el presente proceso Ejecutivo en donde la apoderada de la parte demandante Dr. Juan Carlos Carrillo Orozco a través del correo electrónico del juzgado, allegó memorial suscrito por el representante legal del Banco de Bogotá y él cómo apoderado, en el que solicitan terminación del proceso por pago total de la obligación .Sírvasse proveer

Barranquilla, mayo 18 de 2023

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Ejecutivo 2019-00354

Demandante: Banco de Bogotá

Demandado: Orlando Hernán Osorio Pérez C.C. 19613980

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla, mayo dieciocho (18) de Dos mil veintitrés (2023).

Visto el memorial allegado al expediente y por ser procedente, lo solicitado por la apoderada del demandante de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del C.G. del P. Este Juzgado

RESUELVE

Primero: Decrétese la terminación del presente proceso, por total de la obligación.

Segundo: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares realizadas. De existir embargo del remanente proveniente de otro juzgado, póngase las medidas levantadas y el remanente producto de las mismas a disposición del Juzgado que los requiera. Ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4122c0cb3a10715be4b1e603c58a7308a644abc6e6def2b2153a008c1dbd3e2b**

Documento generado en 18/05/2023 11:59:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>